

**REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY**



**MINISTERIO
DE
ECONOMIA Y FINANZAS**

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

Resolución No 47/008

Montevideo, 7 de mayo de 2008

VISTO: la solicitud formulada por la Dirección Nacional de Sanidad Policial de ampliar en un 100% la cantidad de películas láser para procesadora tipo Kodak dry view para atender la demanda de la citada Dirección debido al cambio de equipos convencionales por digitales.

RESULTANDO: I) que el citado insumo fue adjudicado en el marco del Llamado N° 1011/07 formulado por la Unidad Centralizada de Adquisición de Medicamentos y Afines del Estado (Ucamae).

II) que el mencionado Llamado fue adjudicado por esta Unidad Centralizada por Resolución N° 10/008 de fecha 29 de enero de 2008.

CONSIDERANDO: I) que la adecuada provisión del insumo licitado garantiza el normal funcionamiento de la Unidad Ejecutora solicitante.

II) que de acuerdo a lo previsto en el correspondiente Pliego Particular de Condiciones, los insumos pueden ser ampliados hasta un 100% al amparo de lo dispuesto por el artículo 63 del TOCAF.

III) que conviene a los intereses de la Administración ampliar la adjudicación de películas láser para procesadora tipo Kodak dry view para la Dirección Nacional de Sanidad Policial de acuerdo a lo solicitado.

IV) que se recabó el consentimiento del proveedor adjudicatario AKOLUZ S.A.

ATENTO: a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007 y artículo 63 del TocaF, a lo establecido en el Decreto N° 428/2002 de 5 de noviembre de 2002 y a lo previsto en el Pliego Particular de Condiciones.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Ampliase parcialmente la adjudicación del Llamado N°1011/07 dispuesta por

Resolución N° 10/008 de fecha 29 de enero de 2008, en el ítem 10 "películas láser para procesadora tipo Kodak dry view", presentación 35 X 43, en la cantidad de 10.000 placas, a un precio unitario de U\$S 2,14 (dólares americanos dos con 14/100), modalidad CIF, totalizando la suma de U\$S 21.400 (dólares americanos veintiún mil cuatrocientos), al proveedor Akoluz S.A.

2º) En consecuencia, el monto total de adjudicación del Llamado N° 1011/07 asciende a la suma total de U\$S 570.502,30 (dólares americanos quinientos setenta mil quinientos dos con 30/100), modalidad CIF.

3º) La empresa adjudicataria deberá mantener sus ofertas y cumplir las entregas de productos ofertados en la forma, plazos y demás condiciones que fueran estipuladas en el Pliego Particular de Condiciones del Llamado antes aludido, según las necesidades de la Unidad Ejecutora gestionante, una vez extendidas las correspondientes Órdenes de Compra.

4º) El control de ejecución de la ampliación del contrato generado por la presente resolución, será de cuenta y responsabilidad del Organismo adquiriente, en particular de las cantidades adquiridas, las que no podrán superar las cantidades máximas autorizadas.

5º) La firma adjudicataria deberá remitir a la UCA, en la forma y plazos que esta Unidad Centralizada disponga, el estado y evolución de la ejecución de la presente ampliación. La veracidad de la información vertida a la UCA es responsabilidad exclusiva del adjudicatario.

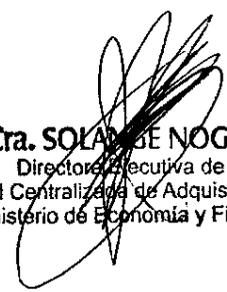
6º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 428/002 de 5 de noviembre de 2002 y el Procedimiento Especial de Pago, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF).

7º) Los procedimientos y gastos de importación serán de cuenta de la Dirección Nacional de Sanidad Policial.

8º) Notifíquese a la firma Akoluz S.A.

9º) Remítase a la Dirección Nacional de Sanidad Policial para la prosecución del trámite correspondiente.

10º) Pase a intervención del Tribunal de Cuentas.


Cra. SOLANGE NOGUES
Directora Ejecutiva de la
Unidad Centralizada de Adquisiciones del
Ministerio de Economía y Finanzas